



Resolución Ejecutiva Regional

N° 039-2024-GOB

Huacho, 24 de enero de 2024

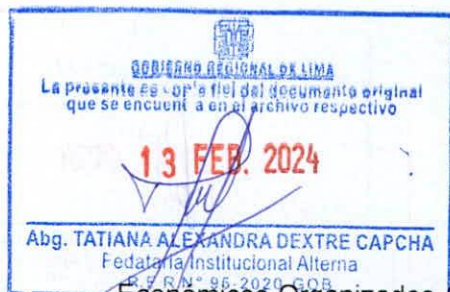
VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL, de fecha 02 de abril del 2019; el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 045-2019/GRL, de fecha 04 de diciembre de 2019; el Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL, de fecha 24 de octubre de 2022, el Acta de finalización de la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 045-2019/GRL, de fecha 28 de diciembre del 2020; el Informe N° 066-2022-OL-JBH, recibido el 28 de octubre de 2022; el Informe N° 583-2022-UE-PRJA, recibido el 16 de diciembre de 2022; el Memorando N° 5920-2022-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2022; el Informe N°2228-2022-GRLSGRAJ, recibido el 16 de enero de 2023; el Memorando N° 237-2023-GRL/GGR, recibido el 13 de febrero de 2023; el Informe N°017-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 17 de febrero de 2023; el Memorando N°196-2023-GRL/GRDE, recibido el 23 de febrero de 2023; el Informe N°0152-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 03 de abril de 2023; el Informe N° 079-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 04 de abril de 2023; el Informe N°087-2023-GRL/GRDE, recibido el 13 de abril de 2023; el Informe N°083-2024-GRL/GGR, recibido el 22 de enero de 2024; la Hoja de Envío S/N Doc. N°5057168 / Exp. N°2543151, recibido el 23 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, *“Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, mediante el artículo 4 de la norma in comento, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes



Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL, de fecha 02 de abril del 2019, se acuerda Aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2019 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 12'000,000.00 (doce millones y 00/100 soles);

Que, con el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N°045-2019/GRL, de fecha 04 de diciembre de 2019, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA y el Agente Económico Organizado denominado ASOCIACIÓN SIPAMICAMI; ganador del fondo concursable PROCOMPITE 2019; así como lo señalado en la cláusula segunda, el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA y el BENEFICIARIO se proponen cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DEL FRUTO DE CHIRIMOYA EN LA ASOCIACIÓN SIPAMICAMI, DISTRITO COCAHAMRCA, PROVINCIA OYÓN, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2478407, con la finalidad de ejecutar el mismo; y para ello el monto que asumió el Gobierno Regional de Lima contó con cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL, de fecha 24 de octubre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, autorizó la transferencia definitiva de la unidad productora del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DEL FRUTO DE CHIRIMOYA EN LA ASOCIACIÓN SIPAMICAMI, DISTRITO COCAHAMRCA, PROVINCIA OYÓN, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2478407, del Gobierno Regional de Lima a favor del Agente Económico Organizado denominado "ASOCIACIÓN SIPAMICAMI", en marco de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012;

Que, según el Acta de finalización de la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 045-2019/GRL, de fecha 28 de diciembre del 2020, suscrito por el responsable de la ejecución de la Propuesta Productiva y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DEL FRUTO DE CHIRIMOYA EN LA ASOCIACIÓN SIPAMICAMI, DISTRITO COCAHAMRCA, PROVINCIA OYÓN, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2478407, señalando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Negocios y el cumplimiento de las metas Financieras ejecutadas al 99.99 %;

Que, con el Informe N° 066-2022-OL-JBH, recibido el 28 de octubre de 2022, el Especialista de Liquidaciones de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Ing. Juver Bailón Huerta, presenta la liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DEL FRUTO DE CHIRIMOYA EN LA ASOCIACIÓN SIPAMICAMI, DISTRITO COCAHAMRCA, PROVINCIA OYÓN, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2478407, ganador del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019;

Que, con el Informe N° 583-2022-UE-PRJA, recibido el 16 de diciembre de 2022, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE – Ing. Pablo Rodolfo Jauregui



Ayala, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación a través de acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DEL FRUTO DE CHIRIMOYA EN LA ASOCIACIÓN SIPAMICAMI, DISTRITO COCAHAMRCA, PROVINCIA OYÓN, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2478407;

Que, con el Memorando N° 5920-2022-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DEL FRUTO DE CHIRIMOYA EN LA ASOCIACIÓN SIPAMICAMI, DISTRITO COCAHAMRCA, PROVINCIA OYÓN, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2478407, para su trámite correspondiente;

Que, con el Informe N°2228-2022-GRLSGRAJ, recibido el 16 de enero de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento legal señalado que de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos, resulta viable aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DEL FRUTO DE CHIRIMOYA EN LA ASOCIACIÓN SIPAMICAMI, DISTRITO COCAHAMRCA, PROVINCIA OYÓN, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2478407;

Que, mediante Memorando N° 237-2023-GRL/GGR, recibido el 13 de febrero de 2023, la Gerencia General Regional, remite comunicación a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicitando evaluar los informes técnicos emitidos que corresponde a la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DEL FRUTO DE CHIRIMOYA EN LA ASOCIACIÓN SIPAMICAMI, DISTRITO COCAHAMRCA, PROVINCIA OYÓN, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2478407;

Que, mediante el Informe N°017-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 17 de febrero de 2023, el especialista en Liquidación Financiera, ha remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la evaluación del Informe de Liquidación Técnica y Financiera, planteando modificaciones al Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, específicamente al Artículo Primero y al Artículo Segundo, es así que mediante Memorando N°196-2023-GRL/GRDE, recibido el 23 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha remitido los actuados a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para que proceda a proyectar el acto resolutivo tomando en cuenta la modificación planteada;

Que, con el Informe N°0152-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 03 de abril de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, adjuntando el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional tomando en cuenta las modificaciones planteadas por el Especialista en Liquidación Financiera;

Que, respecto a lo señalado por el Especialista en Liquidaciones de Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el informe de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DEL FRUTO DE CHIRIMOYA EN LA ASOCIACIÓN SIPAMICAMI, DISTRITO COCAHAMRCA, PROVINCIA OYÓN, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2478407, concluyen en lo siguiente:



- Como resultado de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DEL FRUTO DE CHIRIMOYA EN LA ASOCIACIÓN SIPAMICAMI, DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA", se ha obtenido el costo total de inversión por un monto de S/. 603,307.50 (seiscientos tres mil trescientos siete con 50/100 Soles). Del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/. 300,817.50 (trescientos mil ochocientos diecisiete con 50/100 Soles) y el AEO "Asociación Sipamicami" aportó la suma de S/. 300,520.00 (trescientos mil quinientos veinte y 00/100 Soles) como contrapartida.
- Se observa un saldo presupuestal a favor de la Entidad de S/. 23.50 (veintitrés con 50/100 soles), como fondo libre.
- Disponibilidad de las partidas, luego de haberse cumplido con las metas programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- La fuente de financiamiento de los recursos utilizados por el Gobierno Regional de Lima fue de Recursos Determinados.
- Las metas físicas se cumplieron al 100 % y las metas financieras se ejecutaron en un 99.99 % con relación a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- Los bienes materiales adquiridos por el Gobierno Regional de Lima, fueron entregados al presidente del AEO: "Asociación Sipamicami", Sr. Emilio Huamán Jiménez, según consta en las Actas de Entrega de Bienes y Servicios suscrita conjuntamente con integrantes del Comité de Entrega, conformada por los Sres.: Ing. Alberto Francisco Petrlik Azabache y el Ing. Juan Miguel Arce Llagas, ambos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GRL. Dejando constancia que, los beneficiarios se obligan a utilizar los bienes únicamente para la implementación de la propuesta productiva
- El periodo de ejecución en la implementación de la propuesta productiva fue entre los meses de mayo del año 2020 y diciembre del año 2020.
- El objetivo del informe de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustentó su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución del mismo, es decir luego de la conformidad de recepción de todo los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE, por lo que conforme a la documentación del presente expediente se tiene el formato 18 – Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle;

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APÉNDICE 1 FICHA TÉCNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	01/09/2022	
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DEL FRUTO DE CHIRIMOYA EN LA ASOCIACIÓN SIPAMICAMI, DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA	
1.1.- CÓDIGO ÚNICO	2478407	
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	11/12/2019	
2 UBICACIÓN	Región	LIMA PROVINCIAS
	Departamento	LIMA
	Provincia	OYÓN
	Distrito	COCHAMARCA
	Localidad	QUILCA
	Dirección	CASERIO DE QUILCA
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)	S/. 603,337.50	
4 UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	
5 NOMBRE DEL AEO	ASOCIACIÓN SIPAMICAMI	
6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
7 CONVENIO	NRO.	0045-2019/GRL
	FECHA	04/12/2019
8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO		
	INVERSIÓN FIJA TANGIBLE	S/. 145,245.00
	INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE	S/. 28,000.00
	CAPITAL DE TRABAJO	S/. 430,116.00
	GASTOS GENERALES	10% S/. 0.00
	SUPERVISIÓN	3% S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 603,361.00
9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)		
	INVERSIÓN FIJA TANGIBLE	S/. 106,695.00
	INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE	S/. 18,000.00
	CAPITAL DE TRABAJO	S/. 176,146.00
	GASTOS GENERALES	10% S/. 0.00
	SUPERVISIÓN	3% S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 300,841.00
10 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	222	DIAS CALENDARIO
11 AMPLIACIONES DE PLAZO		
11.01.- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	0	DIAS CALENDARIO
	APROBACION: RESOLUCIÓN N°	[DD/MM/AAAA]
11.02.- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	0	DIAS CALENDARIO
	APROBACION: 0	[DD/MM/AAAA]
TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO	0	DIAS CALENDARIO
12 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AMPLIADA	N.A.	
13 MONTO DE CONTRAPARTIDA	S/. 302,520.00	
14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO	S/. 0.00	



Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA

Fedatario CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO
R.E.R. N° 95-2020-GOB

15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

S/. 302,520.00

20/05/2020

16 FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL

N.A.

17 FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO

N.A.

17.01.- CON AMPLIACIÓN N° 01

17.02.- CON AMPLIACIÓN N° 02

18 FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL

N.A.

19 FECHA REAL DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

28/12/2020

20 DÍAS DE RETRASO DE EJECUCIÓN

N.A.

DÍAS CALENDARIO

21 SUPERVISIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

JUAN MIGUEL ARCE
LLAGAS

Colegiatura 147607

RESOLUCIÓN NRO.

CONTRATO NRO.

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN

CONTRATO

22 RESIDENCIA

RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TÉCNICO

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN

CONTRATO

JORGE LUIS VIZCARRA
CARRILLO

Colegiatura 120213

RESOLUCIÓN NRO.

CONTRATO NRO.

23 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

30/07/2019

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

S/. 603,337.50

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

S/. 300,817.50

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

S/. 23.50

INCLUYE CONTRAPARTIDA
VALORIZADA EN BIENES DE
CAPITAL DE LA AEO

N.A. = NO APLICA

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutorio emitida por el titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 079-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 04 de abril de 2023, el Especialista en Liquidación Financiera de la GRDE informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que luego de revisado todo el contenido del documento resolutorio que aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DEL FRUTO DE CHIRIMOYA EN LA ASOCIACIÓN SIPAMICAMI, DISTRITO COCAHAMRCA, PROVINCIA OYÓN, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2478407; no se ha encontrado observaciones que resaltar respecto al contenido del mismo, encontrándose conforme en toda su extensión, por lo que recomienda remitir el expediente de



liquidación al área que corresponde para su elaboración, diligenciamiento y posterior notificación;

Que, con Informe N°087-2023-GRL/GRDE, recibido el 13 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia General, el Informe N°079-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, sobre la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DEL FRUTO DE CHIRIMOYA EN LA ASOCIACIÓN SIPAMICAMI, DISTRITO COCAHAMRCA, PROVINCIA OYÓN, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2478407, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°083-2024-GRL/GGR, recibido el 22 de enero de 2024, el Gerente General Regional, señala que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y de acuerdo a los Informes Técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que otorga la viabilidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DEL FRUTO DE CHIRIMOYA EN LA ASOCIACIÓN SIPAMICAMI, DISTRITO COCAHAMRCA, PROVINCIA OYÓN, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2478407; la Gerencia General Regional la encuentra conforme, por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío S/N Doc. N°5057168 / Exp. N°2543151, recibido el 23 de enero de 2024, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

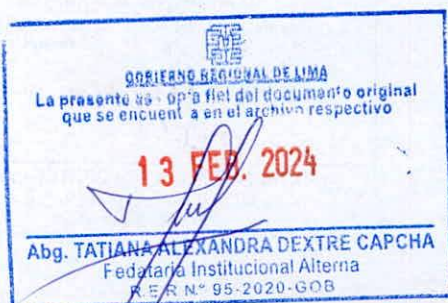
Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DEL FRUTO DE CHIRIMOYA EN LA ASOCIACIÓN SIPAMICAMI, DISTRITO COCAHAMRCA, PROVINCIA OYÓN, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2478407, bajo el siguiente esquema:

Entidad/AEO	Cofinanciado	Ejecutado	Saldo Presupuestal a favor
Gobierno Regional de Lima	S/. 300,841.00	S/. 300,817.50	S/. 23.50
Asociación Sipamicami	S/. 302,520.00	S/. 302,520.00	-----
Monto Total Ejecutado		S/. 603,337.50	



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DEL FRUTO DE CHIRIMOYA EN LA ASOCIACIÓN SIPAMICAMI, DISTRITO COCAHAMRCA, PROVINCIA OYÓN, REGIÓN LIMA” CUI N° 2478407, fue el siguiente:

Monto Total de Ejecución Financiera	
S/. 603,361.00	
Entidad/AEO	Cofinanciado
Gobierno Regional de Lima	S/. 300,841.00
Asociación Sipamicami	S/. 302,520.00

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vázquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA